

Tercer Distrito: En el Monvento de nra Sra.
& las Mercedes; a que debían concurrir los
electores de las Parroquias de Santiago, S. Joré,
y los partidos de Tutallena, Pulgará, Títag Canalla

Cuarto Distrito: En la Iglesia Parroquial de
S. Cristóbal, donde debían concurrir los electores
de esta Parroquia, los de la de S. Juan, S. Patricio,
y los de los partidos Rio, Campillo, Niles,
Oya, Paca, D. Inés, Tarcilla & Notana, Torral
billa, Tarcilla de Ramos, Barranco hondo,
Coy, e Inojan =

Y con el objeto de que esta Municipalidad se sirva
manifestar si le parece conveniente dicha division,
lo hace presente en cumplimiento a lo prevenido
en el citado artículo de la Ley; y habiendo deliberado
de sobre la manifestacion del Sr. Presidente el
Ayuntamiento acordó: Que la Division & Distrito
hecha por el Sr. Alcalde, parece a la Municipali-
dad la mas acertada, conveniente y arreglada
al espíritu de la Ley, y en su consecuencia nada
tiene que objetar contra esta disposicion; y me-
diante a haberse variado los distritos que sirvie-
ron para las ultimas elecciones, y siendo de
necesidad, Superior permiso del Sr. Gobernador

